

ACTA No. 61

COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO (CTSIF)

FECHA: Lunes, 30 de noviembre de 2020

HORA: 8.00 a.m.

LUGAR: Reunión virtual Microsoft Teams

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Análisis GTT-91 / Consulta de Información sobre Sostenibilidad – Wilmar Franco Franco.
3. Enmiendas 2019-2020.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

Asistentes a la reunión:

No.	Nombre	Entidad (*)
1	DAYAN ELIANA PACHÓN GÓMEZ	ASOBANCARIA
2	ESTEFANÍA AJA MEDINA	ASOFIDUCIARIAS
3	ANGIE JIMENA TORRES CÉSPEDES	BANCO DAVIVIENDA
4	CARMEN ANILSA CIFUENTES BARRERA	BANCO DAVIVIENDA
5	JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ ÁNGEL	BANCOLOMBIA
6	LUIS GONZALO ECHEVERRI MARÍN	BANCOLOMBIA
7	JULIO ENRIQUE RAMOS	FIDUCIARIA BBVA
8	OSCAR ORLANDO FORERO BARRETO	CITIBANK
9	LUIS JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ	COASMEDAS
10	WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP
11	CARLOS MOLANO	CTCP
12	EDGAR MOLINA	CTCP
13	JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP
14	LEONARDO VARÓN	CTCP
15	JHON MORA	DELOITTE
16	JHON ALEXÁNDER ÁLVAREZ	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
17	LUCINDA DÍAZ CLÉVES	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
18	MARISOL MARTÍNEZ	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
19	MIGUEL TIQUE	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
20	SERGIO BOTERO PARRA	BANCO DE BOGOTÁ
21	EDGAR PEDRAZA	PwC
22	RAFAEL RODRÍGUEZ	EY
23	MARÍA ELIZABETH GUERRA	FOGAFÍN

(*) La participación de cada asistente a la reunión es a título personal; por lo cual, no compromete a la entidad a la cual se encuentra vinculado.

Se verificó una participación del 44% de los miembros del comité.

2. Análisis GTT 91

GTT91 / Consulta de Información sobre Sostenibilidad

El señor Wilmar Franco, Presidente del CTCP, informó que el IASB publicó un documento de consulta sobre reporte de sostenibilidad, y que el GLENIF creó el Grupo de Trabajo GTT91, para su análisis y respuesta al IASB por Latino América, cuyos documentos asociados pueden ser consultados en la página web del CTCP en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/organismos-internacionales> y, procedió con la presentación, la cual, se resume a continuación:

El GTT-91, tiene una parte 1 – Evaluación de la situación actual, con los siguientes tópicos:

- Demanda creciente y urgente sobre IS
- Necesidad de mayor coherencia y comparabilidad
- Confianza
- Transparencia

El Sr. Franco comentó que el público objetivo para este análisis está conformado por inversores, sector empresarial, bancos, reguladores del mercado, hacedores de políticas públicas y firmas de auditoría y expuso las siguientes preguntas del GTT-91:

1- Existe la necesidad de un conjunto global de estándares de informes de sostenibilidad reconocidos internacionalmente?

a) En caso afirmativo: ¿debería la Fundación IFRS desempeñar un papel en el establecimiento de estas normas y ampliar su actividad normativa en esta área?

b) En caso negativo: ¿qué enfoque debería adoptarse?

2 – ¿Es el desarrollo de una junta de estándares de sostenibilidad (SSB) para operar bajo el gobierno estructura de la Fundación IFRS un enfoque apropiado para lograr una mayor coherencia y comparabilidad global en los informes de sostenibilidad?

3 - ¿Tiene algún comentario o adición sugerida sobre los requisitos para el éxito que se enumeran en el párrafo 31 (incluidos los requisitos para lograr un nivel suficiente de financiación y logrando el nivel apropiado de experiencia técnica)?

4 - ¿Podría la Fundación IFRS utilizar sus relaciones con las partes interesadas para ayudar a la adopción y aplicación coherente de los estándares SSB a nivel mundial? Si es así, en qué condiciones?

5 - ¿Cómo podría la Fundación IFRS aprovechar y trabajar mejor con las iniciativas existentes en informes de sostenibilidad para lograr una mayor coherencia global?

6- Cómo podría la Fundación IFRS aprovechar y trabajar mejor con las iniciativas jurisdiccionales existentes para encontrar una solución global para informes de sostenibilidad consistentes?

7 – Si la Fundación IFRS fuera a establecer una SSB, ¿debería desarrollar inicialmente revelaciones financieras relacionadas con el clima, antes de ampliar potencialmente su competencia a otras áreas de informes de sostenibilidad?

8 - ¿Debería una SSB tener una definición enfocada de los riesgos relacionados con el clima o considerar más factores ambientales?

9 – Está de acuerdo con el enfoque de la materialidad propuesto en el párrafo 50 que podría adoptar el SSB?

10 - ¿La información de sostenibilidad que se revelará debe ser auditable o estar sujeta a un aseguramiento externo? De no ser así, ¿qué diferentes tipos de seguridad serían aceptables para que la información revelada sea confiable y útil para tomar decisiones?

11 – Las partes interesadas pueden plantear cualquier otro comentario o asunto relevante para nuestra consideración

En su exposición el Sr. Franco colocó a consideración su presentación en el Congreso Internacional: Interdisciplinariedad y desarrollo y la presentación sobre Informes de Sostenibilidad – GTT-91.

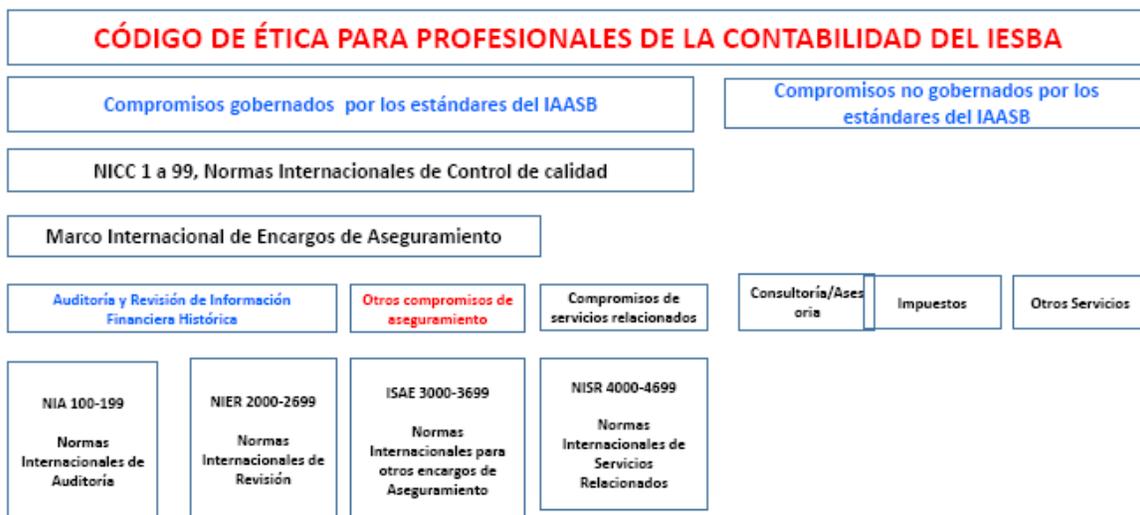
Como temas base de su intervención, a continuación, se mencionan los informes de Sostenibilidad y los principales marcos de referencia:

SASB	<ul style="list-style-type: none">•Sustainability Accounting Standards Board SASB,•https://www.sasb.org/
CDP	<ul style="list-style-type: none">•CDP Disclosure Insight Action,•https://www.cdp.net/es
CDSB	<ul style="list-style-type: none">•Climate Disclosure Standard Board CDSB,•https://www.cdsb.net/
GRI	<ul style="list-style-type: none">•Global Reporting Initiative, GRI•https://www.globalreporting.org/Pages/default.aspx
IIRC	<ul style="list-style-type: none">•International Integrated Reporting Council, IIRC•https://integratedreporting.org/
TCFD	<ul style="list-style-type: none">•Task Force on Climate-related Financial Disclosure, TCFD•https://www.fsb-tcf.org/

En cuanto a los marcos de referencia, se presentó un detalle sobre cada uno de ellos, sobre tipo de orientación, alcance, público objetivo y canal del informe:

	SASB	CDP	CDSB	GRI	IIRC	TCFD
Tema	Sostenibilidad	Medio Ambiente	Medio Ambiente	Sostenibilidad	Sostenibilidad y financiera	Cambio climático
Tipo de orientación	Estándares	Cuestionarios	Marco de referencia	Estándares	Marco de referencia	Marco de referencia
Alcance	Materialidad financiera de industrias específicas	General e industrias específicas	General	Materialidad financiera de industrias específicas	General	General e industrias específicas
Público objetivo	Inversionistas	Inversionistas, clientes y responsables de políticas	Inversionistas	Todos los interesados	Inversionistas	Inversionistas
Canal del informe	Comunicaciones principales a inversionistas	Portal en línea	Reporte anual	Reporte de Sostenibilidad	Informes integrados	Documentos financieros principales

El Sr Franco hizo una explicación acerca de algunos aspectos de las normas de aseguramiento:



* Ver gráfico en el anexo 2 del Marco Internacional de las normas de aseguramiento

3. Enmiendas 2019-2020.

El Sr. Leonardo Varón, Consejero del CTCP, comentó que el CTCP ha recomendado la expedición de un decreto para la adopción en Colombia de las siguientes enmiendas a las NIIF efectuadas por el IASB durante los años 2019 y 2020 y expuso el contenido de las mismas.

Enmiendas o modificaciones a las NIIF completas

1. Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)
2. Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)
3. Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)
4. Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)

5. Contratos Onerosos—Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)
6. Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020
7. Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)

Luego de los análisis correspondientes y comentarios efectuados durante el desarrollo de la reunión, y con base en la propuesta presentada por el Sr. Sergio Botero a consideración del Comité, se aprobó remitir la siguiente respuesta a ser incluida en la comunicación del CTSF al CTCP:

Pregunta No 1 ¿Considera usted que, una o más disposiciones contenidas en las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas a continuación, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

Respuesta a la Pregunta No 1: Con base en el análisis previo de las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas en los numerales 1 al 7 en la página 1, incluyendo los fundamentos de conclusión y demás documentos relacionados con las mismas, el CTSF considera que las disposiciones contenidas en las mencionadas enmiendas o modificaciones a las NIIF completas no incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia y que su adopción en Colombia contribuiría a la alineación del marco técnico normativo para el Grupo 1 con las NIIF vigentes a nivel internacional.

Algunos miembros del CTSF manifestaron que es importante considerar la definición en Colombia con respecto a la adopción de la NIIF 17, dado que la excepción de la NIIF 4 es temporal, la cual permite, pero no requiere, que una aseguradora que cumple ciertos criterios definidos en la norma aplique la NIC 39 en lugar de la NIIF 9, aplicable para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023.

De otra parte, el CTSF recomendó que se evalúe la incorporación de la Parte B y Parte C de las NIIF, como parte de los anexos que acompañan el marco técnico normativo en Colombia, con las consideraciones y aclaraciones que se estimen pertinentes con base en el marco legal aplicable en Colombia, teniendo en cuenta que los ejemplos ilustrativos y fundamentos de conclusión, si bien no forman parte de las normas son relevantes y de utilidad para las partes interesadas ya que son documentos complementarios a las NIIF.

Pregunta No 2 ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas a continuación, por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

Respuesta a la Pregunta No 2: El CTSF considera que no son requeridas excepciones a las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas en los numerales 1 al 7 en la página 1, dado que, en concordancia con la respuesta a la pregunta No 1, resultan apropiadas para su aplicación en Colombia y su adopción en Colombia, sin excepciones al considerar que no son requeridas, contribuye

a buscar la alineación plena del marco técnico normativo para el Grupo 1 con las NIIF vigentes a nivel internacional.

Pregunta No 3 ¿Usted considera que lo establecido en las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas a continuación, podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

Respuesta a la Pregunta No 3: *El CTSF considera que las disposiciones contenidas en las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas, descritas en los numerales 1 al 7 en la página 1, no irían en contra de alguna disposición legal colombiana, desde el punto de vista contable; sin embargo, considera pertinente que esta evaluación sea llevada a cabo desde un punto de vista legal en un sentido más amplio.*

Pregunta No 4 ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas a continuación, se realicen a partir de la fecha descritas en el párrafo 4 de los antecedentes?

Respuesta a la Pregunta No 4: *El CTSF está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas, descritas en los numerales 1 al 7 en la página 1, se realicen a partir de las fechas descritas en el párrafo 4 de los antecedentes; sin embargo, somete a consideración del CTCP los siguientes comentarios:*

- 1. Dado que la Reforma de la Tasa de Interés de Referencia es vigente a nivel internacional a partir del 1 de enero de 2020 y que su aplicación en Colombia sería a partir del 1 de enero de 2022, si bien se tendría la opción de aplicación anticipada, sería conveniente que, para nuevas enmiendas o modificaciones del IASB posteriores a las incluidas en el presente documento a discusión pública, en lo posible, las fechas de aplicación en Colombia coincidan con las fechas de aplicación internacional, para mantener la alineación con las fechas de vigencia de las versiones de las NIIF aplicables en Colombia y a nivel internacional.*
- 2. Considerando que se encuentra disponible la versión en Español de las modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16 de Agosto de 2020 relacionadas con la Reforma de la Tasa de Interés de Referencia—Fase 2, aplicable a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021, permitiendo su aplicación anticipada, y con el ánimo de contribuir a la alineación indicada en el comentario anterior, recomendamos que se pueda adelantar el debido proceso para la incorporación en Colombia de dichas modificaciones a las NIIF.*

4. Propositiones y varios.

No se presentaron temas adicionales a considerar en la reunión y se finalizó la misma a las 10:15am.

Handwritten signature of Sergio Botero Parra, consisting of stylized letters S and B.

SERGIO BOTERO PARRA
Presidente CTSF

Handwritten signature of Edgar Hernando Molina B., featuring a large, stylized 'E' and 'M'.

EDGAR HERNANDO MOLINA B.
Secretaría Técnica CTSF